





APRUEBA CONVENIO DE DONACIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA ENTRE FARMACOLOGÍA EN AQUACULTURA VETERINARIA FAV S.A. Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 3954

SANTIAGO, 22 NOV. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2563 de 2010; lo dispuesto en Decreto Universitario Nº1007, de 2 de abril de 1996 que delega , en materia de donaciones, atribuciones en Decanos de Facultad, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de donación para proyecto de investigación suscrito entre Farmacología en Aquacultura Veterinaria FAV S.A. y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 04 de octubre de 2013, entre FARMACOLOGÍA EN AQUACULTURA VETERINARIA FAV S.A., rol único tributario número 76.026.848-8, en adelante e indistintamente "FAV" o el "Donante", representada por don Hernán Cobo Vega, cédula de identidad número 9.577.138-6, y por don Carlos Oviedo Risi, cédula de identidad número 13.222.474-3, todos domiciliados, para estos efectos, en Monseñor Sótero Sanz 55, piso 5, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra UNIVERSIDAD DE CHILE- FACULTAD DE MEDICINA rol único tributario número 60.910.000-1, en adelante e indistintamente la "Universidad" o el "Donatario", representada por su Decana Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, RUT. № 5.718.147-8, ambas domiciliadas en Avenida Independencia № 1027, comuna de Independencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Medicina, ha dado inicio a un proyecto de investigación denominado "Desarrollo de técnicas de caracterización molecular e inmunológica del virus de la Anemia infecciosa del salmón (ISA), virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa (IPN), la bacteria Piscirickettsia salmonis y otros patógenos de impacto productivo a nivel nacional e internacional" en adelante el "Proyecto de Investigación", el cual se realizará en los laboratorios ubicados en sus dependencias.

Para efectos de lo anterior, la Universidad requiere contar con financiamiento de terceros, para la compra de equipamiento, insumos, materiales fungibles y otros que estime pertinente, necesarios para la realización del proyecto de investigación individualizado en el acápite anterior.







SEGUNDO: Donación.

Por este acto, FAV dona gratuita, perpetua e irrevocablemente, por mera liberalidad al Donatario, la cantidad de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) con el objeto de contribuir al financiamiento del Proyecto de Investigación, y en especial para la ejecución de las investigaciones, adquisiciones y gastos contemplados en el mismo, cantidad que el Donante entrega y entregará al Donatario en 1 cuota, durante el mes de noviembre de 2013.

TERCERO: Obligaciones de la Universidad.

La Universidad, en su calidad de Donataria, deberá utilizar el monto señalado en la cláusula segunda anterior, de forma exclusiva para el Proyecto de Investigación, y en especial, para la compra de equipamiento, insumos, materiales fungibles y otros que estime pertinente.

La Universidad no podrá, en ningún evento, enajenar cualquier bien mueble que ésta haya adquirido para el Proyecto de Investigación, con los fondos donados en virtud de este Convenio.

CUARTO: Certificado de donación.

Una vez entregada la donación singularizada en la cláusula segunda anterior, el Donatario deberá entregar al Donante, un certificado impreso, numerado en forma correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, que contenga la individualización completa del Donante y Donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia artículo 69 de la Ley 18.681, el destino de la donación y monto de impuesto que dejó de pagar el Donante.

Dicho certificado deberá ser entregado a FAV junto con Además, deberá contar con la copia de la Resolución Exenta de Visación de las Donaciones, emitida por el Ministerio de Educación Pública.

QUINTO: Enajenación de bienes muebles.

En caso que la Universidad enajene los bienes muebles adquiridos con la donación objeto de este Convenio, ésta deberá enterar en arcas fiscales, debidamente reajustados, los impuestos descontados con motivo de la donación recibida por este acto.

SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍAS.

Las personerías de don Hernán Cobo Vega y don Carlos Oviedo Risi, para representar a Farmacología en Aquacultura Veterinaria FAV S.A., constan en las escrituras públicas de fecha 15 de marzo de 2013 y 21 de febrero de 2013, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.





La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en Decreto de la Universidad de Chile N°2563 de fecha 25 de junio de 2010, de lo dispuesto en Decreto Universitario Exento N°1007, de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.".

2. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

VIVALDI VEJAR

icedecano dicina/Universidad de Chile PROF. DRA. CECILIA SEPÚ

Decana

Facultad de Medicina Universidad

CSC/L Distribució

- DEGI Facultad de Medicina
- Dr. Aldo Gaggero ICBM Facultad de Medicina
- Subdirección de Servicios Facultad de Medicina
- Subdirección de Finanzas Facultad de Medicina
- Director de Investigación y Tecnologías Facultad de Medicina
- Oficina de Partes Facultad de Medicina Dirección Jurídica Facultad de Medicina